



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

Martes, 22 de mayo de 1984

Número 51

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - I. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Decreto 122/1984, de 8 de mayo, por el que se autoriza la urgente ocupación de 2 parcelas por el Ayuntamiento de Córdoba, con destino a la construcción de 4 unidades de Preescolar.		778

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Corrección de erratas en la Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Notarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 45, de 4.5.1984).	779	Decreto 129/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Granada a don Enrique García Torres.	780
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA			
Decreto 124/1984, de 15 de mayo, por el que cesa como Viceconsejero don Francisco López Fuentes.	779	Decreto 130/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.	780
Decreto 125/1984, de 15 de mayo, por el que cesa como Directora de la Oficina de Planificación doña Cristina Narbona Ruiz, por pase a otro destino.	779	Decreto 131/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Málaga a don Juan Carlos Gómez Ferrón.	780
Decreto 126/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra como Viceconsejera a doña Cristina Narbona Ruiz.	779	Decreto 132/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Sevilla a don José Sagrista Aguilar.	780
Decreto 127/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra como Secretario General Técnico a don Pedro Bisbal Aróztégui.	779	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
CONSEJERIA DE HACIENDA			
Decreto 128/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Córdoba a don Rafael Hinojosa Bolívar.	780	Decreto 133/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Granada a don Francisco López Fuentes.	780
		Decreto 134/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Jaén a don Antonio González Mata.	780
		CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
		Decreto 135/1984, de 15 de mayo, por el que cesa como Delegado de la Consejería en Málaga don Manuel Urraca Pinzón, a petición propia.	781

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de mayo de 1984, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefatura de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.	781	Resolución de 8 de mayo de 1984, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefatura de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.	781
--	-----	--	-----

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de mayo de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se convoco concursillo de trasla-

do para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Públicos de EGB y Preescolar.

782

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 26 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto de utilidad pública.

783

za la subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 7.

784

Resolución de 10 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Huelva, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

783

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza la subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 3.

784

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.

784

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 1.

784

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 11 de mayo de 1984, por la que se establece la tramitación de los expedientes disciplinarios del personal dependiente de la red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

785

Resolución de 27 de octubre de 1983, por la que se autori-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contratos de servicios.

786

Resolución de 14 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras.

786

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

786

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

787

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO-CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Convocatoria de Asamblea General.

787

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 122/1984, de 8 de mayo, por el que se autoriza la urgente ocupación de 2 parcelas por el Ayuntamiento de Córdoba, con destino a la construcción de 4 unidades de Preescolar.

El Ayuntamiento de Córdoba, a petición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, incoó expediente para la expropiación de dos solares de 585 m². y 1.114 m²., respectivamente, ubicados entre las calles Periadista García Prieto, Murcia y Ronda de la Manca, destinados en el Proyecto de Reforma de ordenación del Cerro de las Golondrinas, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda

en 30 de marzo de 1981, en zona escolar, a fin de construir cuatro unidades de Preescolar para efectuar la ampliación del Colegio «Condesa de los Quemadas».

En dichas actuaciones se resolvió por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de julio de 1983, solicitar la declaración de vigente ocupación de los referidos terrenos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 de su Reglamento, al estimarse por la Consejería de Educación que las actuales unidades de Preescolar resultaban totalmente insuficientes para hacer frente a unas necesidades escolares en continuo crecimiento.

Resultó, pues, indispensable autorizar al Ayuntamiento de Córdoba para que autorice el procedimiento de urgente ocupación reguladas en los susodichos artículos, una vez que por la Comisión Municipal Per-

manente se adoptó acuerdo con fecha de 6 de octubre último, en relación con las alegaciones formuladas durante el período de información pública que tuvo lugar en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Expropiación forzosa, y se encuentran perfectamente concretados los fines a que responde la urgente ocupación y bienes que resultan afectados por ella.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 1984.

DISPONGO:

Se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Córdoba

de dos solares de 585 m². respectivamente, ubicados entre las colles Periodista García Prieto, Murcia y Ronda de la Manca, para llevar a cabo por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la construcción de cuatro unidades de Preescolar destinadas a la ampliación del C.P. «Condesa de las Quemadas» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de erratas en la Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Notarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 45, de 4.5.1984).

Padecido error al insertar la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 45, de 4 de mayo de 1984, a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

En la página 620, para la Notaría de San Juan de Aznalfarache, donde dice: «D. José Márquez Diamante», debe decir: «D. José Márquez Diamante».

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 124/1984, de 15 de mayo, por el que cesa como Viceconsejero don Francisco López Fuentes.

A propuesta del Consejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Viceconsejero de Economía, Planificación, Industria y Energía a Don Francisco López Fuentes, por pasar a otro destino.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

DECRETO 125/1984, de 15 de mayo, por el que cesa como Directora de la Oficina de Planificación, Doña Cristina Narbona Ruiz, por pase a otro destino.

A propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Directora de la Oficina de

Planificación de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía a Doña Cristina Narbona Ruiz, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

DECRETO 126/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra como Viceconsejera a Doña Cristina Narbona Ruiz.

A propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Viceconsejera de Economía, Planificación, Industria y Energía a Doña Cristina Narbona Ruiz.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

DECRETO 127/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra como Secretario General Técnico a Don Pedro Bisbal Aróztegui.

A propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía a Don Pedro Bisbal Aróztegui.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 128/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Córdoba a Don Rafael Hinojosa Bolívar.

A propuesto del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Rafael Hinojosa Bolívar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdoba.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 129/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Granada a Don Enrique García Torres.

A propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Enrique García Torres como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 130/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Jaén a Don Bonifacio Conejo Luque.

A propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Bonifacio Conejo Luque como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 131/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Málaga a Don Juan Carlos Gómez Ferrón.

A propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Juan Carlos Gómez Fe-

rrón como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

DECRETO 132/1984, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Sevilla a Don José Sagrista Aguilar.

A propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don José Sagrista Aguilar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 133/84, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Granada a Don Francisco López Fuentes.

A propuesta del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1984 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83, de 26 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Granada, a D. Francisco López Fuentes.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

DECRETO 133/84, de 15 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Jaén a Don Antonio González Mata.

A propuesta del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 1984 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83, de 26 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén a D. Antonio González Mata.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

DECRETO 135/84 de 15 de mayo, por el que cesa como Delegado de la Consejería en Málaga Don Manuel Urraca Pinzón, a petición propia.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. A petición propia, vengo en cesar como Delegado

de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Málaga, a Don Manuel Urraca Pinzón.

Sevilla, 15 de mayo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Agricultura y Pesca de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de las mismas, o cuyo efecto habrán de regir las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

1ª. Relación de vacantes:

Jefatura de Servicio de Asuntos Generales, dependiente de la Dirección General de Estructuras Agrarias. Nivel 28.

Jefatura de Servicio de Estudios, dependiente de la Dirección General de Estructuras Agrarias. Nivel 28.

Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Estructuras Agrarias. Nivel 28.

2ª. Requisitos de los interesados:

Pertenecer a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos índices de proporcionalidad diez u ocho, y poseer Titulación Universitaria.

3ª. Presentación de las solicitudes:

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar las siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo de pertenencia y Número de Registro de Personal.
- Situación Administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

4ª. Comisión Examinadora de las solicitudes:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.

Vocal-Secretario: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca, designado por el Ilmo. Sr. Viceconsejero.

5ª. Nombramiento.

La Comisión examinadora, propondrá al Consejero el nombramiento de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que los funcionarios seleccionados no pertenezcan a

esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar las oportunas autorizaciones, al Departamento u Organismo correspondiente, para que puedan pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicios existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Agricultura y Pesca de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

1. Relación de vacantes.

Jefatura de Servicio de Producción Vegetal, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes. Nivel 28.

Jefatura de Servicio de Administración General, dependiente de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria. Nivel 28.

2. Requisitos de los interesados.

Pertenecer a Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas que tengan atribuidos índices de proporcionalidad diez u ocho, y poseer Titulación Universitaria.

3. Presentación de las solicitudes.

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria deberán dirigir su solicitud al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo al que pertenece.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Curriculum Vitae y relación de méritos personales.

4. Comisión Examinadora de las solicitudes.

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocales: Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Vocal-Secretario: Un Jefe de Servicio, de la Consejería de Agricultura y Pesca, designado por el Ilmo. Sr. Viceconsejero.

5. Nombramiento.

La Comisión examinadora propondrá al Consejero los nombramientos de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que los funcionarios seleccionados na pertenezcan a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización, al Departamento u Organismo correspondiente, para que puedan pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concursillo de traslado para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Públicos de EGB y Preescolar.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 procede convocar concursillo de traslado para proveer las vacantes de localidades de más de diez mil habitantes situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar:

Concursillos ordinario y de párvulos para todas las provincias de Andalucía.

I. Convocatoria.

Primero. Convocar concursillos de traslado para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario de unidades escolares en centros públicos de E.G.B. de Andalucía, más las de párvulos que existan en localidades de censo superior a diez mil habitantes, hasta el día inmeditado anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

II. Vacantes.

Segundo. Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivos de régimen ordinario producidas hasta el día inmeditado anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos, en centros públicos de E.G.B., más las unidades de educación preescolar.

III. Concursantes.

Tercero.

a) Podrán participar voluntariamente en los concursillos los profesores de E.G.B. que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen ordinario de provisión y hubieran obtenido su destino en tal localidad por procedimiento ordinario a que se refiere el artículo 47 del Estatuto del Magisterio.

No podrán participar de acuerdo con el artículo 123 de la Ley General de Educación aquellas profesoras que no lleven dos años de permanencia activa en el destino desde el que solicita, condición que se entenderá referida al 1 de septiembre de 1984.

b) Estarán obligados a concursar las que, coma comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 6 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 23), y los que alcancen plaza en la propia localidad de más de diez mil habitantes, en los concursos general de traslados, restringido y preescolar. No podrán participar en el concursillo las que hubieran obtenido la plaza sin consumir.

IV. Plazo de peticiones.

Cuarto. Con el fin de que las Delegaciones Provinciales puedan organizar adecuadamente los trabajos inherentes al desarrollo de los concursillos y puedan celebrarse éstos en fechas que permitan el normal funcionamiento de los Centros de E.G.B. al principio del curso escolar los plazos de petición serán los que a continuación se especifican:

a) Para los que ya tienen destino definitivo en la localidad y para los que hayan obtenido destino en la misma por el precurso o en la adjudicación provisional de los concursos general, restringido y preescolar, diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

b) Cinco días naturales, a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de la Resolución definitiva de los concursos general de traslados, restringido y párvulos, exclusivamente para quienes no habiendo figurado en la Resolución provisional, obtengan destino en la definitiva, y para dar de baja a quienes habiendo solicitado su participación en el concursillo, hayan quedado sin destino en la Resolución definitiva.

V. Instancias.

Quinto. La instancia-declaración se ajustará al modelo que sirvió en los últimos concursillos y será dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la provincia en que haya de celebrarse la elección, y en ella habrán de hacerse constar el número de Registra de Personal y demás datos de identificación del solicitante.

VI. Preferencias.

Sexto. La preferencia en la adjudicación de destinos para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto de Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concurren por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad a primero de septiembre de 1983, fecha tope de los servicios a calificar en estos concursillos.

A los profesores de preescolar, los servicios a computar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto, serán solamente los prestados en estas clases de escuelas.

Las puntuaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71, habrán de estar concedidas con anterioridad a primero de septiembre de 1983, teniendo en cuenta que sólo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquier otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que hayan realizado precisamente en escuelas de la especialidad respectiva en su caso.

A los procedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del Nomenclator se les computarán los servicios por el apartado a) del citado artículo 71 desde la fecha de entrada en vigor del censo en cuyo Nomenclator se recoja tal alteración.

VII. Tramitación.

Séptimo. Dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo de peticiones, las Delegaciones Provinciales harán públicas las puntuaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de la exposición de la puntuación para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Delegación Provincial.

VIII. Elección de vacantes.

Octavo. La fecha en la que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos se fijará por cada Delegación Provincial en orden a las exigencias de organización del servicio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, prensa y radio locales, etc.).

Noveno. La elección de destinos se llevará a cabo ante la Delegación Provincial de la Consejería en las capitales de provincia, y, ante las Juntas Municipales o ante la propia Delegación Provincial, según se acuerde, en las localidades de censo superior a diez mil habitantes donde existan vacantes a proveer; y se verificará, siguiendo el orden riguroso de mayor o menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente o por autorización escrita del mismo, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que permita el cotejo de firma.

Décimo. Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes a proveer en estos concursillos, que formen parte de un Colegio Público o Agrupación Escalar, no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinadas, sino solamente como unidad del centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Colegio o Agrupación.

Once. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y, una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios decaerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anun-

ciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección eliminándose de ésta a quienes vayan obtenido vacante, y repitiéndose esta rotación electiva en tantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante, a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho, o no hubieran asistido a la elección.

IX. Recursos y revocación.

Doce. Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme sin contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta con-

vocatoria, o cualquiera otra infracción.

Trece. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aún cuando no se hubiese recusado ninguna de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondiera o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Delegación Provincial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece, y número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

X. Posesión.

Catorce. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Quince. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento del desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Sevilla, 14 de mayo de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea que alimenta a C.T. nº 1 en Peligros.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,081.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Casa Redonda.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20/8 KV. + - 5%/3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.596.362. pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3167/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Huelva, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en C/. Rafael López, 1, Huelva, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 KV. desde El Obispo a Villanueva de los Castillejos, autorizada su instalación por este Servicio Territorial con fecha 7 de octubre de 1983 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/81, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios, a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección Correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Huelva, 10 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 1.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Parcial nº 1 suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.500.000 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a los funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para financiar la redacción del proyecto del Plan Parcial nº 1 por valor de 2.500.000 Ptas., (cantidad equivalente al 34 % del Presupuesto de Actuación fijada por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza la subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 7.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Parcial nº 7 suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.282.050 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para financiar la redacción del proyecto del Plan Parcial nº 7 por valor de 1.282.050 Ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de

esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación del Plan Parcial número 3.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación del Plan Parcial nº 3 suscrito entre la Consejería de Política Territorial e Infraestructura y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.493.911 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primera. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para financiar la redacción del proyecto del Plan Parcial nº 3 por valor de 1.493.911 Ptas., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 27 de octubre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) con destino a la financiación de las Normas Subsidiarias Municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.840.000 Ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva) para financiar la redacción del proyecto de las Normas Subsidiarias Municipales por valor de

1.840.000 Pts., (cantidad equivalente al 80 % del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo. Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de mayo de 1984, por lo que se establece la tramitación de los expedientes disciplinarios del personal dependiente de la red de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Par Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero se han transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios que venían siendo gestionado por el Instituto Nacional de la Salud. Por Decreto 40/1984 de 29 de febrero se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas.

Habiéndose establecido por Decreto 275/1983 de 28 de diciembre, con carácter provisional, la estructura específico a nivel central, para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social, resulta necesario, en materia disciplinaria, adaptar a la nueva estructura la tramitación de expedientes disciplinarios en cuanto hace referencia a la determinación de los órganos competentes para actuar los distintos trámites.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º. Los procedimientos disciplinarios que se sigan contra el personal médico, auxiliar sanitario, auxiliar de clínica, no sanitario y funcionario de la Administración de la Seguridad Social transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán por lo dispuesto en los respectivos Estatutos de Personal aplicables con las modificaciones que se contienen en los artículos siguientes.

Artículo 2º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Médico de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Sanitario Auxiliar, Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo II de esta Orden.

Artículo 4º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social los órganos que se indican en el anexo III de esta Orden.

Artículo 5º. Serán competentes para la realización de los distintos trámites en los procedimientos disciplinarios que se incoen al Personal Funcionario de la Administración de la Seguridad Social traspasado a la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero, los órganos que se indican en el anexo IV de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

1. Lo dispuesto en la presente Orden tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

2. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para dictar las disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de mayo de 1984.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO I

PERSONAL MEDICO (Estatuto 23 de diciembre 1966)

- 1. Faltas leves
Imposición de sanción Director Provincial o, por Delegación Director de la Institución en que presta servicios el sancionado.

- Recursos contra sanción por faltas leves Viceconsejero de Salud y Consumo.
- 2. Faltas graves y muy graves
Petición de Instrucción de expediente Coordinador de Gestión o Jefatura del Servicio de Inspección. El Coordinador podrá delegar en el Director Provincial.
- Suspensión provisional de funciones Coordinador de Gestión o Jefatura del Servicio de Inspección. El Coordinador podrá delegar en el Director Provincial.
- Orden de Instrucción Director General de A.H. y E.M. o, por delegación, el Coordinador de Gestión.
- Nombramiento de Instructor y Secretario Instrucción Jefatura del Servicio de Inspección. Inspector Médico, con el asesoramiento del Servicio de Asuntos Jurídicos. Instructor.
- Suspensión de Empleo y sueldo Ampliación del plazo de Instrucción Resolución Jefatura del Servicio de Inspección. Viceconsejero de Salud y Consumo o, por delegación, el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Consejero de Salud y Consumo. Del Colegio Profesional en todos los expedientes y recursos.
- Recurso Informes

ANEXO II

PERSONAL SANITARIO AUXILIAR Y AUXILIAR DE CLINICA (Estatuto 26 abril 1973)

- 1. Faltas leves
Imposición de sanciones Director Provincial o Director de la Institución por delegación. Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.
- Recursos
- 2. Faltas graves y muy graves
Petición de Instrucción Director Provincial o Jefatura del Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución.
- Suspensión provisional de funciones Director Provincial o Jefatura del Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución.
- Orden de Instrucción Director General de A.H. y E.M. o por delegación el Coordinador de Gestión.
- Nombramiento de Instructor y Secretario Instrucción Jefatura del Servicio de Inspección. Por Funcionario Licenciado en Derecho con asesoramiento de Inspector Médico. Instructor.
- Suspensión de empleo y sueldo Ampliación plazo de Instrucción Resolución Jefatura del Servicio de Inspección. Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas. Consejero de Salud y Consumo. Del Colegio Profesional de todos los expedientes.
- Recursos Informes

ANEXO III

PERSONAL NO SANITARIO DE II.SS. (Estatuto 5 julio 1971)

- 1. Faltas leves.
Imposición de sanciones Director Provincial o por delegación, el Director de la Institución. Ante Magistratura de Trabajo, agotada la vía previa.
- Recursos
- 2. Faltas graves
Petición de Instrucción Director Provincial o Jefatura del

Orden de Instrucción	Servicio de Inspección. El Director Provincial podrá delegar en el Director de la Institución. Director General de A.H. y E.M. o por delegación el Coordinador de Gestión.	2. Faltas graves y muy graves. Petición de Instrucción	Director Provincial o Jefe del Servicio Central del que dependa el pre-sunto expedientado.
Nombramiento de Instructor y Secretario	Jefatura del Servicio de Inspección.	Suspensión provisional de funciones	Coordinador de Gestión o por delegación, Jefes de Servicios Centrales y Directores Provinciales.
Instructor	Funcionario Licenciado en Derecho. Instructor.	Orden de Instrucción	Director General de A.H. y E.M. o, por delegación, el Coordinador de Gestión.
Suspensión de empleo y sueldo	Jefatura del Servicio de Inspección.	Nombramiento de Instructor y Secretario	Jefatura del Servicio de Inspección.
Ampliación plazo instrucción	Director General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.	Instructor	Funcionario Licenciado en Derecho.
Resolución	Reposición ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.	Levantamiento o ratificación suspensión provisional de funciones	Instructor.
Recursos		Ampliación plazo de Instrucción	Jefatura del Servicio de Inspección.
		Resolución	Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
		Recursos	Reposición ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y E. Médicas.

A N E X O IV

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Faltas leves	Director Provincial.
Imposición de sanciones	Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
Recursos	

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación de contratos de servicios.

A los efectos previstos en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la adjudicación de los siguientes contratos de servicios del Centro de Enseñanzas Integradas de Almería:

Servicio de Limpieza. Importe: 4.469.725 pesetas. Adjudicatario: Penibética de Servicios, S.A.

Servicio de Cocino y Comedor. Importe: 22.412.335 pesetas. Adjudicatario: Antonio Ocaña Cañete, S.L.

Servicio de Vigilancia y Seguridad. Importe: 4.147.623 pesetas. Adjudicatario: Punto Cinco, S.A.

Servicio de Transporte. Líneas 1ª, 2ª y 5ª. Importe: 2.702.800 pesetas. Adjudicatario: Bernardo Hernández César. Línea 3ª. Importe: 823.600 pesetas. Adjudicatario: José Márquez Garbí. Línea 4ª. Importe: 1.647.200 pesetas. Adjudicatario: Ramón del Pino Nieto. Línea 7ª. Importe: 1.287.600 pesetas. Adjudicatario: Enrique Marín Amut. Líneas 8ª y 11ª. Importe: 2.343.200 pesetas. Adjudicatario: Manuel López Rodríguez. Línea 9ª. Importe: 1.055.600 pesetas. Adjudicatario: Francisco Hernández Martín. Línea 10ª. Importe: 939.536 pesetas. Adjudicatario: Antonio Becerra Ropero. Línea 12ª. Importe: 1.403.600 pesetas. Adjudicatario: Autobuses del Sureste, S.A.

Almería, 9 de mayo de 1984.- El Delegado Provincial, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén ha acordado hacer pública la Resolución de 14 de mayo de 1984, por lo que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Valdepeñas de Jaén. Urbanización en Colegio Público, por la cantidad de 5.667.675,00 o la empresa D. Juan Francisco Puerta García.

Arjona. Recalce y obras varias en el Instituto de Bachillerato, por la cantidad de 8.567.000,00 pesetas o la Empresa Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L.

Torredelcampo. Construcción de dos unidades de preescolar en el C.P. «Juan Carlos I», por la cantidad de 6.337.000,00 pesetas a la Empresa de D. Francisco Hervás Martínez.

Jaén. Construcción de ocho unidades de E.G.B., por la cantidad de 41.500.000,00 pesetas a la Empresa de D. Manuel Anguita Ayala.

Bailén. Construcción de 8 unidades de E.G.B. en el C.P. «General Castaños», por la cantidad de 34.456.000,00 pesetas a la Empresa Construcciones Molina y Villar, S.L.

El Delegado Provincial.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/208, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad de la instalación: Consolidación de líneas existentes entre Marbella y Estepona y enlaces con instalación de nuevas líneas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente en proximidades del Río Guadaiza.

Final: Subestación S. Lorenzo en Estepona.

Términos municipales afectados: Marbella, Benahavis y Estepona.

Tipo: Aérea con algunos tramos en subterráneo.

Longitud en Kms.: 24,910

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac de 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto, pesetas: 43.146.000

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, 7, Granada) el día 6 de junio de 1984 a las 19 horas, y en segunda convocatoria, si procediera, a las 20 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistencia.
2. Informe del Presidente sobre la gestión del Consejo de Administración.
3. Informe de la Comisión de Control.
4. Actualización de Valores, Ley de Presupuestos 1983.
5. Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio 1983 y propuesta de aplicación de éstos.
6. Liquidación del presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1983.
7. Presupuesto de Obras Sociales para el ejercicio 1984.

8. Designación de dos Censores que formarán la Comisión Revisora del Balance del ejercicio 1984, y dos suplentes.

9. Discusión y resolución de proposiciones que se formulen al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.8.e) de los Estatutos.

10. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Granada, 30 de abril de 1984.— El Presidente de la Caja, José Luis Medina Izquierdo.

NOTA. A partir del próximo día 21 de mayo estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en las Oficinas Centrales de la Entidad (Avda. de la Constitución, 4 - 1ª) para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 18.7 de los Estatutos de la Caja.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO— CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

CONVOCATORIA de Asamblea General.

Se convoca a todos los socios de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, a la asamblea general que con carácter ordinario, tendrá lugar en el domicilio social de la misma, calle Natalio Rivas, núm. 28, el próximo día 27 de mayo, a las 12 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con sujeción al orden del día que a continuación se detalla, encareciéndose la asistencia de todos los socios.

Primero. Elección de dos socios como interventores del acta.

Segundo. Memoria, balance e informe Interventores de Cuentas respecto del ejercicio de 1983 y distribución del remanente líquido del mismo.

Tercero. Adopción de acuerdo sobre intereses de aportaciones obligatorias y voluntarias.

Cuarto. Informes varios y ruegos y preguntas.

Baena, 2 de mayo de 1984.— El Secretario, Guillermo Cabezas Turmo.

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA